

**COMITÉ INNOVACHILE****RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA  
EXENTA**

**DETERMINA FOCALIZACIÓN  
TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
“PROGRAMA DE PROSPECCIÓN  
TECNOLÓGICA”.**

---

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por la Resolución Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra Gerente de la Corporación; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°86**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto y anexo de las bases del instrumento de financiamiento “**PROGRAMA DE PROSPECCIÓN TECNOLÓGICA**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al(a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.



4. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 de las bases, se podrán financiar, entre otras, "...actividades relacionadas con la búsqueda y concreción de alianzas tecnológicas, en el marco de proyectos colaborativos con empresas tecnológicas en el extranjero que requieran viajes prospectivos, los que eventualmente podrán servir de base para la postulación a instrumentos creados al alero de convenios de cooperación internacional, u otros de similar naturaleza".

#### **R E S U E L V O:**

- 1º. **DETERMÍNASE**, para una apertura en modalidad de postulación permanente del instrumento de financiamiento denominado "**PROGRAMA DE PROSPECCIÓN TECNOLÓGICA**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°86**, de 2024, de InnovaChile, la siguiente focalización temática:

La apertura del instrumento **PROGRAMA DE PROSPECCIÓN TECNOLÓGICA** se centrará en el siguiente desafío:

Apoyo a instancias de vinculación internacional entre empresas chilenas y extranjeras, en el marco de la ejecución de instrumentos o acuerdos internacionales o interinstitucionales, bilaterales o multilaterales, relacionados con las atribuciones, funciones y competencias de Corfo, y cuyas acciones o parte de ellas sean ejecutadas por el Comité InnovaChile.

En este sentido, se apoyarán instancias de vinculación en el marco de la ejecución de acuerdos relacionados con la Red Eureka, con Zentrales Innovationsprogramm Mittelstand (ZIM), u otros de similar naturaleza.

- 2º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelto precedente, en el correspondiente aviso en que InnovaChile comunique la apertura del instrumento de financiamiento.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI  
NAREA, Directora Ejecutiva**

**PMM**

